



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

## ACUERDO N°176

De 3 de julio de 2025

Por el cual que se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación, con la empresa Marbez Distributions Corp., el Servicio de entrega diaria de alimentos preparados, para los comedores municipales de Ancón, Calidonia y Juan Díaz, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
En uso de sus facultades legales, y

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 232 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece al Municipio, como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, entre otros el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que en ese sentido el Municipio de Panamá, ha brindado apoyo alimentario a la población en situación de vulnerabilidad, tales como niños, mujeres embarazadas, adultos mayores, personas con discapacidad, personas en situación de calle, que, por razones de índole económico, enfermedad u otras limitaciones no cuentan con medios para obtener alimentación diaria;

Que debido a que este servicio es de importancia singular para atender la necesidad básica de la población más necesitada, a pesar del momento de cambio de administración alcaldía, la nueva administración estimo oportuno y necesario retomar el servicio y brindar el apoyo a la población en situación de vulnerabilidad, por lo que se requirió a la Empresa Marbez Distributions Corp. suministrar la entrega diaria de alimentos preparados, a partir del 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2025, por lo que es menester honrar el pago a la empresa, al tiempo que la entidad se prepara para asumir la operación de la preparación de los alimentos a dispensar en los comedore municipales;

Que en reunión de PRECENA realizada el 27 de mayo de 2025, sobre esta contratación, los asesores recomendaron al Municipio de Panamá, verificar institucionalmente la viabilidad y planificación para extender el servicio hasta la finalización de esta vigencia fiscal, para que dé tiempo para levantar un acto de licitación por este servicio, y que dado el análisis de las necesidades y la labor que se realiza en estas comunidades consideramos viable atender sus recomendaciones de ampliar el período del servicio extendiendo el termino de entrega hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que Marbez Distributions Corp., ha presentado a nuestra solicitud la propuesta modificada por el término de diecisiete (17) meses, en el período comprendido del 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, por la suma de Un Millón Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Balboas con 50/100 (B/.1,163,437.50), sin I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para esta contratación cuenta con los fondos con cargo a la Partida Presupuestaria del Programa de Funcionamiento Sede para la Vigencia Fiscal 2025;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación, con la empresa Marbez Distributions Corp., el Servicio de entrega diaria de alimentos preparados, para los comedores municipales de Ancón, Calidonia y Juan Díaz, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, por el plazo de diecisiete (17) meses, del 1 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2025.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ  
Panamá, R. P.

Pág. N°2  
Acuerdo N°176  
De 3/7/2025

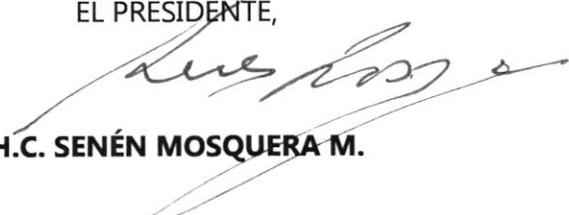
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La contratación será por la suma total de Un Millón Ciento Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Balboas con 50/100 (B/.1,163,437.50), sin I.T.B.M.S., que será cargada a la Partida Presupuestaria del Programa de Funcionamiento Sede para la Vigencia Fiscal 2025, según detalle a continuación:

Periodo Fiscal	Vigencia Fiscal	Partida Presupuestaria	Total (B/.)
2024 v.e.	2025	G.057690302.001.291	403,966.75
2025	2025	G.057690302.001.201	759,470.75
<b>TOTAL</b>			<b>1,163,437.50</b>

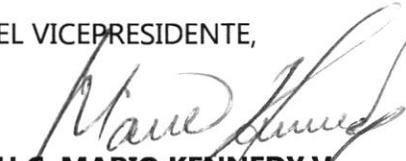
**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo subroga el Acuerdo No.76 de 18 de marzo de 2025, y comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE,

  
H.C. SENÉN MOSQUERA M.

EL VICEPRESIDENTE,

  
H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,

  
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.176  
Del 03 de julio de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ  
Panamá, 04 de julio de 2025

Sancionado:  
EL ALCALDE

  
MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:  
SECRETARIA GENERAL

  
LORENA LAY